



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2013/2000

EXPEDIENTE N° 1147/2000
sg

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.

Visto el expediente n° 1147/00, por el cual tramitó la provisión de cincuenta mil formularios de papel continuo con destino a la Ujiería del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 435/00, se adjudicó a la firma "MOORE ARGENTINA S.A." la mencionada adquisición por el importe de pesos mil seiscientos nueve con cincuenta centavos (\$ 1.609,50.-), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 33/00.

Que atento surge de fs. 1 del expediente n° 1993/00; de fs. 3 del expte. n° 3874/00 y fs.2 del expte.n° 3875/00, la adjudicataria dio cumplimiento a la citada orden de compra vencido el plazo contractual estipulado, otorgando la dependencia receptora la respectiva conformidad.

Que a fs. 32 se expidió el Area de Asesoramiento Jurídico señalando procedente la aplicación de la penalidad dispuesta en el inc. 118 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad -decreto 5720/72-, por demora en la entrega del suministro contratado.

Que ello se sustenta en el razonamiento de no producir una rescisión con el contratista si éste -aún de manera tardía- dio cumplimiento a las condiciones del pliego.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "MOORE ARGENTINA S.A." la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al dos por ciento (2%) -1ra. entrega parcial- por el importe de pesos catorce con diecisiete centavos (\$ 14,17.-); equivalente al trece por ciento (13%) -2da. entrega parcial- por el importe de pesos ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 89,97.-); y equivalente al catorce por ciento (14%) -3ra. entrega parcial- por el importe de pesos veintinueve con veintinueve centavos (\$ 29,29.-), correspondientes a la Orden de Compra n° 33/00.

2°) Deducir el monto total de la sanción dispuesta por el artículo 1°) al momento de abonar las facturas nros.: 0001-00001122; 0001-00001216 Y 0001-00001211 presentadas por la adjudicataria.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION